

ELECCIONES  
PRESIDENCIALES  
1960



José María  
Velasco Ibarra

---

PRESIDENTE ELECTO



## ■ RESEÑA HISTÓRICA

### JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA (1960)

**A**scendió al poder el 01 de septiembre de 1960, luego de una amplia victoria del Frente Nacional Velasquista y Liberales disidentes en 11 provincias. Obtuvo con 373.585 votos válidos, que significaron un 48,7%. Los otros candidatos: Gonzalo Cordero, Alianza de Derecha del Partido Conservador Ecuatoriano, Movimiento Social Cristiano y la Acción Revolucionaria Nacionalista Ecuatoriana, obtuvo 172.690 votos, traducidos en el 22,5%, Galo Plaza, por la coalición del Partido Liberal Radical Ecuatoriano y el Partido Socialista, con 175.073 votos, representando el 22,8%; Antonio Parra, de la Alianza Concentración de Fuerzas Populares - Partido Comunista, con 45.583 votos, es decir el 5,9%.

El universo de votantes fue de 770.640, con una participación del 76,3%, con un porcentaje de votos blancos y nulos del 0,5, que significaron 3.509 sufragios.

Su administración devino en medio de una dura crisis económica y convulsión social, que unida a un inestable escenario internacional, derivado del triunfo de la Revolución Cubana y las acciones de Estados Unidos para minimizarla y contrarrestarla, denunció la nulidad del Protocolo de Río de Janeiro, propuso la Reforma Agraria, puso en marcha el segundo plan vial, fundó el Banco de Vivienda, el inicio del mutualismo en ahorro y crédito y estableció la empresa de cemento Guapán. ■

## MARCO JURÍDICO PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES

 <b>SISTEMA ELECTORAL</b>	Duración del mandato	Cuatro años
	Circunscripción	Nacional
	Candidaturas	No existe el binomio presidencial. Presidente y vicepresidente presentan su candidatura por separado.
	Mayoría requerida	<p>El presidente y vicepresidente de la República serán elegidos por votación directa y secreta el primer domingo del mes de junio de cada cuatro años, conforme a la Ley de Elecciones. El período presidencial comenzará el 1 de septiembre siguiente.</p> <p>Verificará el escrutinio el Tribunal Supremo Electoral, el cual transmitirá al Congreso, el primer día de sesiones, el acta de escrutinio, los votos y demás documentos justificativos. El Congreso Pleno, previa revisión del escrutinio, caso de creerla necesaria, declarará electo al ciudadano que hubiere obtenido mayor número de votos.</p> <p>En caso de igualdad de sufragios, decidirá la elección el voto de la mayoría absoluta de legisladores concurrentes, por votación secreta, y limitada a los ciudadanos que hubieren obtenido dicha igualdad en la elección popular. Si hubiere empate en esta votación, lo decidirá la suerte.</p>
	Marco normativo	Art. 84, 100 de la Constitución Política 1946
 <b>VOTO</b>	Características	El voto es un acto secreto y personal. Es obligatorio para el varón y facultativo para la mujer.
	Requisitos para votar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédula de inscripción;</li> <li>2. Constar en la partida de registro.</li> </ol>
	Marco normativo	Art.2, 84 numeral 3 de la Ley de Elecciones 1960
	Tipo de papeleta	En una misma papeleta, se efectuará la elección de presidente y vicepresidente de la República.
 <b>PAPELETA</b>	Características	Todas las papeletas serán impresas con tinta negra, antes de remitirlas a las Juntas Electorales el respectivo Tribunal Electoral Provincial las numerará y llevará un registro en el que especifiquen por su numeración los remitidos a cada Junta. Las listas de candidatos de los distintos partidos o grupos de electores se imprimirán en columnas paralelas, en la papeleta electoral. Dichas columnas tendrán ocho centímetros de ancho, con una raya divisoria en cada borde. Cada una de estas listas tendrá, en secciones separadas, la nómina de los candidatos principales y la de los suplentes.
	Marco normativo	Art. 73, 74 y 116 de la Ley de Elecciones 1960.



Requisitos para ser elegido	<p>Para ser elegido Presidente de la República se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser ecuatoriano por nacimiento;</li> <li>2. Hallarse en ejercicio de los derechos de ciudadanía;</li> <li>3. Haber cumplido treinta y cinco años de edad.</li> </ol>
Impedimentos	<p>No podrán ser elegidos para Presidente de la República:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del presidente de la República;</li> <li>b) El vicepresidente de la República;</li> <li>c) El que al tiempo de la elección se hallare en ejercicio de la Presidencia de la República, el que la hubiere ejercido dentro de los seis meses inmediatamente anteriores a aquella, y los parientes de uno y otro en los mismos grados;</li> <li>d) Los ministros de Estado que lo fueren al tiempo de la elección, ni sus parientes, dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad; y</li> <li>e) El que hubiere desempeñado un ministerio de Estado dentro de los seis meses inmediatamente anteriores a la elección.</li> </ol>
Marco normativo	Art. 82, 85 de la Constitución Política 1946



Para ser inscritas	<p>Son libres la organización y el funcionamiento de los partidos políticos.</p> <p>Para los efectos electorales los partidos políticos deberán inscribirse en el registro de partidos, que estará a cargo del Tribunal Supremo Electoral.</p> <p>Para obtener la inscripción en el registro de partidos, cada uno de estos presentará al Tribunal Supremo Electoral una solicitud firmada por no menos de dos mil afiliados, a la que acompañará copia de su programa doctrinario, el cual expresará los puntos de vista del partido en relación con los problemas que confronta la República, sin que en ningún caso pueda apartarse de la moral e instituciones republicanas garantizadas por la Constitución.</p>
Marco normativo	Art. 54, 55 y 56 de la Ley de Elecciones 1960

<p>ADMINISTRACIÓN ELECTORAL</p>	<p>Conformación</p>	<p>En la capital de la República y con jurisdicción en toda esta, habrá un Tribunal Supremo Electoral autónomo, que se hallará organizado en la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tres vocales designados por el Congreso;</li> <li>2. Dos por el presidente de la República; y</li> <li>3. Dos por la Corte Suprema.</li> </ol> <p>Se designará doble número de suplentes.</p> <p>Los vocales durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos. Dichos cargos serán obligatorios y los vocales percibirán, por cada sesión, el honorario que fije la Ley.</p>
	<p>Marco normativo</p>	<p>Art. 23 de la Constitución Política 1946</p>
<p>OTROS DATOS</p>	<p>Información adicional</p>	<p>Habrá elecciones directas e indirectas. Las primeras las verificarán los ciudadanos inscritos en el registro electoral respectivo y las segundas, el Congreso Nacional. Las organizaciones que tengan representación funcional y las demás entidades de derecho público o privado a las que la Constitución o la Ley confiere la facultad de intervenir en tales elecciones.</p>
	<p>Marco normativo</p>	<p>Art. 5 de la Ley de Elecciones 1960</p>

## ELECCIONES 1960



Fecha del proceso

5 de junio de 1960



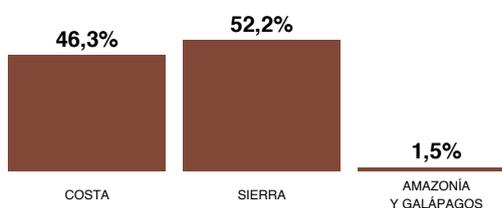
### ELECTORES

Electores

1.009.280



### REGIÓN



### CANDIDATOS

LISTA	SIGLAS	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	EDAD	PROCEDENCIA
1-6-5	PCE-MSC-ARNE	PARTIDO CONSERVADOR ECUATORIANO / MOVIMIENTO SOCIAL CRISTIANO / ACCIÓN REVOLUCIONARIA NACIONALISTA ECUATORIANA	CORDERO GONZALO	ROMERO HÉCTOR	50	AZUAY
2-3	PLRE-PSE	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO / PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO	PLAZA GALO	CASTRO NICOLÁS	54	ESTADOS UNIDOS
4-9	CFP-COMUNISTA	CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES / PARTIDO COMUNISTA DEL ECUADOR	PARRA ANTONIO	CARRIÓN BENJAMÍN	59	GUAYAS
10	FNV	FEDERACIÓN NACIONAL VELASQUISTA	VELASCO JOSÉ	AROSEMENA CARLOS	67	PICHINCHA



### SEXO Y EDAD

Hombres	4	Mujeres	0	Edad promedio	58
---------	---	---------	---	---------------	----

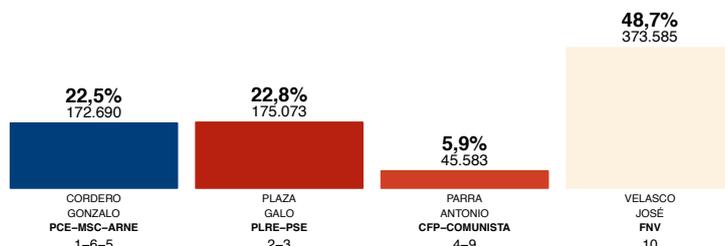


### PROCEDENCIA

Azuay	1	Estados Unidos	1	Guayas	1
Pichincha	1				



## RESULTADOS



LISTA	CANDIDATO	VOTOS	PORCENTAJE
1-6-5	CORDERO GONZALO	172.690	22,5%
2-3	PLAZA GALO	175.073	22,8%
4-9	PARRA ANTONIO	45.583	5,9%
10	VELASCO JOSÉ	373.585	48,7%

Participación	<b>770.440</b>	Votos blancos y nulos	<b>3.509</b>
	<b>76,3%</b>		<b>0,5%</b>



## PERFIL DEL GANADOR

Nombre	<b>Velasco Ibarra José María</b>	Profesión	<b>Abogado</b>	Organización Política	<b>Federación Nacional Velasquista / Liberales disidentes</b>
Procedencia	<b>Quito, Pichincha, Ecuador</b>	Edad	<b>67</b>	Logo	<b>*</b>
Fecha de nacimiento	<b>19 de marzo de 1893</b>	Fecha de defunción	<b>30 de marzo de 1979</b>	Padres	<b>Juan Alejandrino Velasco Sardá Dejía Ibarra Soberón</b>
Fecha inicio de gestión	<b>1 de septiembre de 1968</b>	Fecha de término de gestión	<b>15 de febrero de 1972</b>	Duración de gestión	<b>3 años 5 meses 14 días</b>

\* No se dispone de logotipo de organización política



**Cargos destacados**

- 1932: Legislador
- 1933: Presidente de Cámara de Diputados
- 1934-1935: Presidente Constitucional de la República del Ecuador
- 1944-1947: Presidente Constitucional de la República del Ecuador
- 1952-1956: Presidente Constitucional de la República del Ecuador



**Distinciones**

- Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica

## RESULTADOS A NIVEL PROVINCIAL

PROVINCIA	VOTOS VÁLIDOS	CORDERO GONZALO	PLAZA GALO	PARRA ANTONIO	VELASCO JOSÉ
AZUAY	42.621	45,2%	16,2%	1,2%	37,5%
BOLÍVAR	16.112	41,4%	30,9%	2,8%	25,0%
CAÑAR	15.949	46,5%	15,9%	0,7%	36,8%
CARCHI	23.383	51,5%	34,3%	2,4%	11,8%
CHIMBORAZO	33.034	29,8%	15,9%	6,0%	48,3%
COTOPAXI	24.576	30,5%	16,7%	1,4%	51,3%
EL ORO	36.346	17,1%	14,3%	2,8%	65,9%
ESMERALDAS	20.647	6,2%	67,6%	5,2%	21,0%
GUAYAS	170.209	6,5%	19,2%	15,3%	59,0%
IMBABURA	29.876	45,6%	17,6%	1,3%	35,5%
LOJA	53.272	44,6%	16,7%	3,7%	35,0%
LOS RÍOS	32.935	6,9%	17,7%	5,8%	69,6%
MANABÍ	95.359	13,7%	36,9%	3,0%	46,4%
PICHINCHA	122.845	19,1%	23,2%	3,5%	54,2%
TUNGURAHUA	38.119	31,1%	16,6%	4,9%	47,4%
AMAZONÍA Y GALÁPAGOS	11.648	29,3%	12,2%	1,3%	57,2%
<b>TOTAL</b>	<b>766.931</b>	<b>22,5%</b>	<b>22,8%</b>	<b>5,9%</b>	<b>48,7%</b>

## INDICADORES

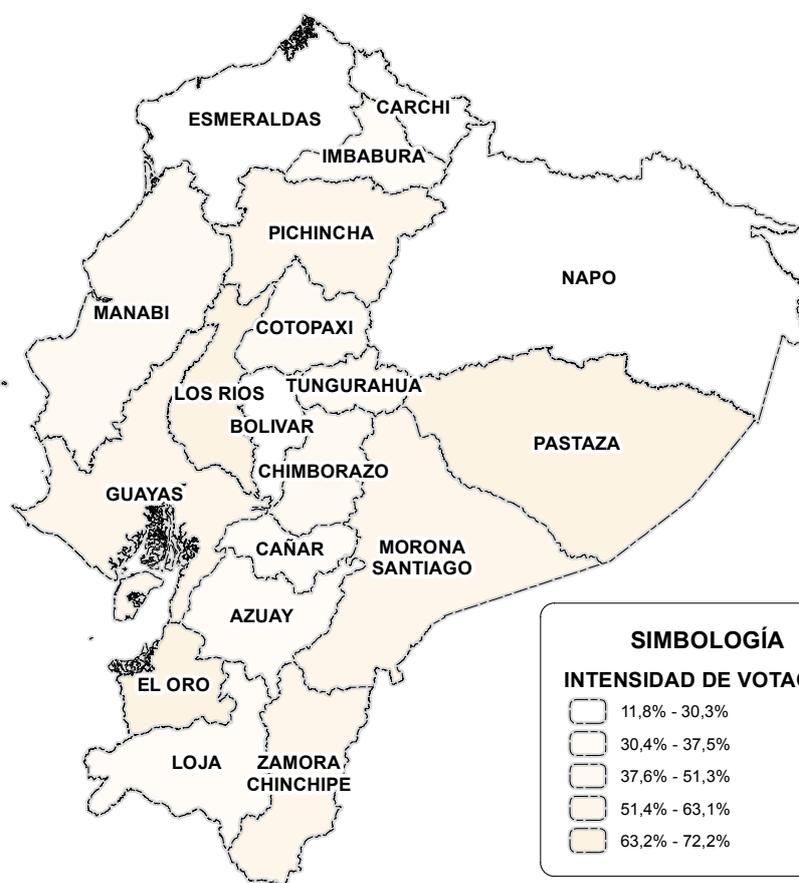
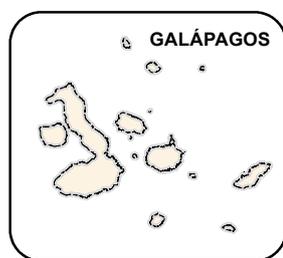
ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN CONTIENDA	4
NÚMERO EFECTIVO DE PARTIDOS	2,9
CONCENTRACIÓN	71,5%
COMPETITIVIDAD	74,1%

## VOTACIÓN DEL GANADOR A NIVEL PROVINCIAL



**VELASCO IBARRA JOSÉ**

**FEDERACIÓN NACIONAL VELASQUISTA**



**Mapa de votación del ganador a nivel provincial:**

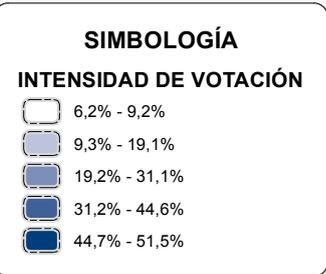
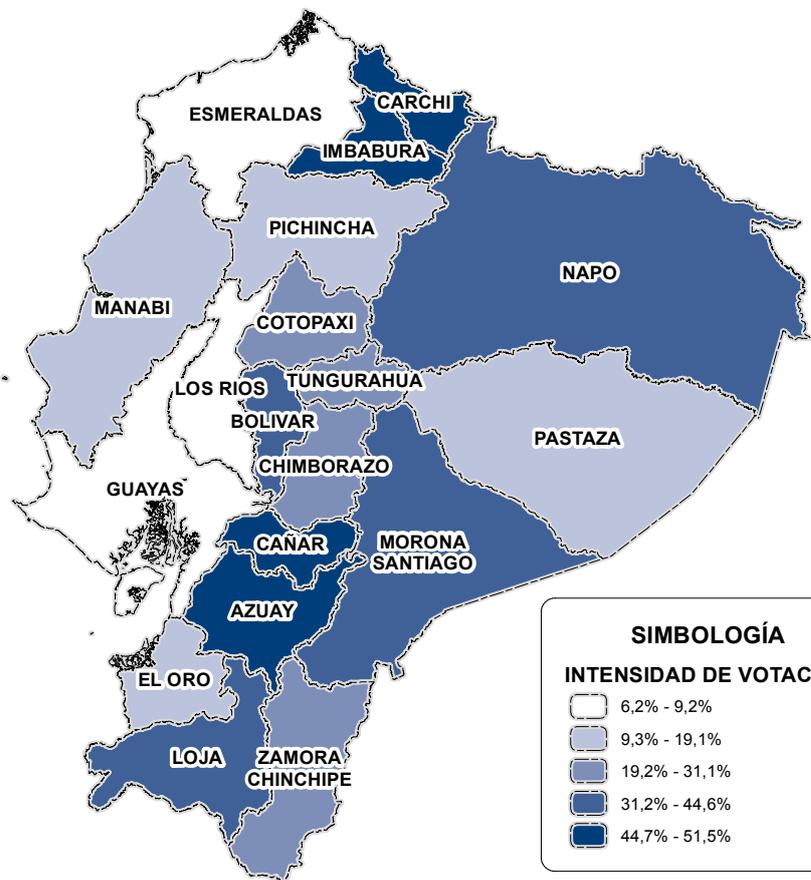
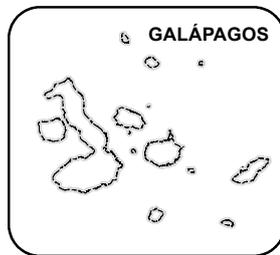
Representa el porcentaje de votación del candidato ganador en cada provincia. Para efectos de análisis, considerar que la intensidad de votación está distribuida en quintiles.

## VOTACIÓN DEL SEGUNDO A NIVEL PROVINCIAL



PLAZA GALO

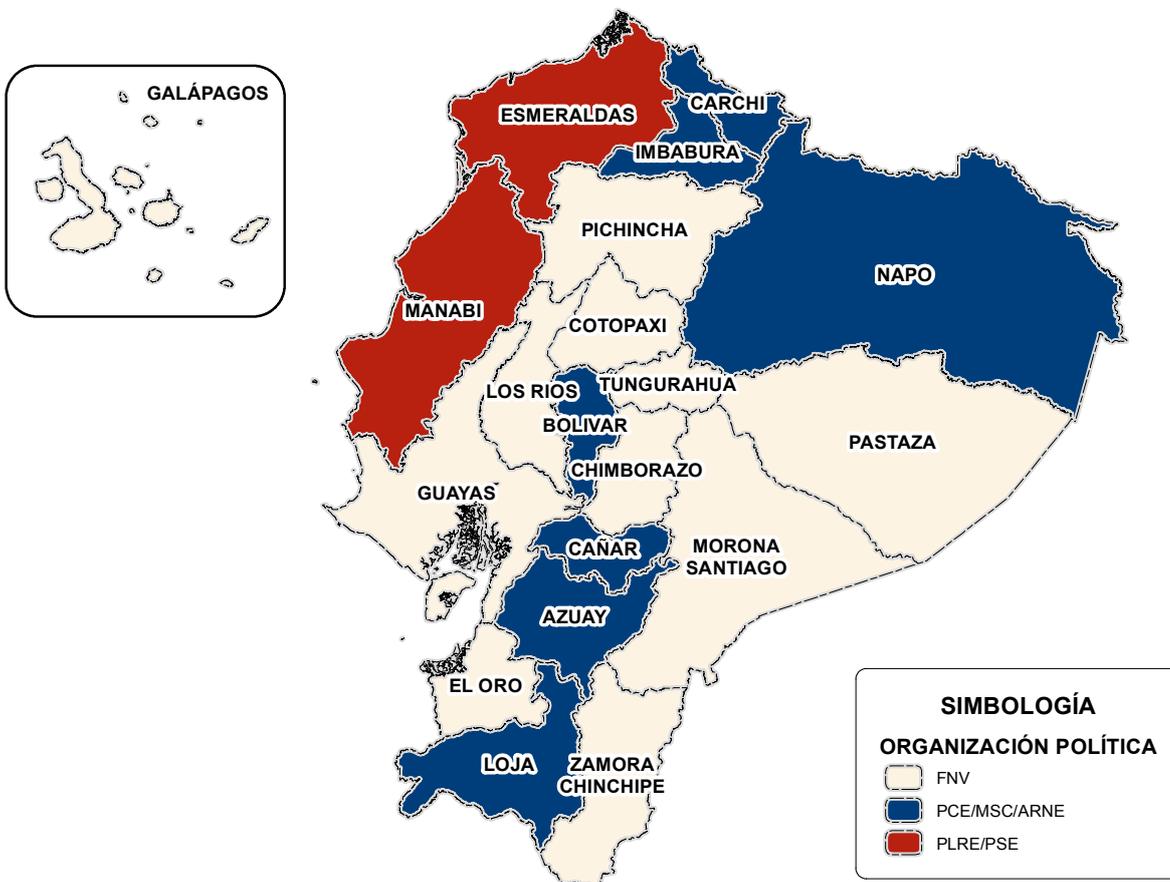
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO /  
PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO



**Mapa de votación del segundo a nivel provincial:**

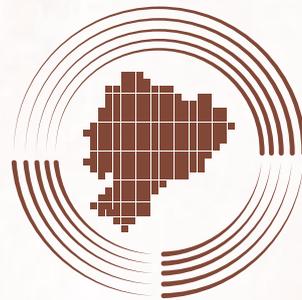
Representa el porcentaje de votación del candidato ubicado en segundo lugar en cada provincia. Para efectos de análisis, considerar que la intensidad de votación está distribuida en quintiles.

## ORGANIZACIÓN POLÍTICA MÁS VOTADA POR PROVINCIA



**Mapa de organización política más votada por provincia:**

Muestra la organización política que obtuvo mayor porcentaje de votación en cada provincia.



ELECCIONES  
PRESIDENCIALES  
DEL ECUADOR

---

1948 - 2017



ELECCIONES  
PRESIDENCIALES  
1968



José María  
Velasco Ibarra

---

PRESIDENTE ELECTO



## ■ RESEÑA HISTÓRICA

JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA (1968)

Para las elecciones de 1968 terciaron cuatro candidatos, tres expresidentes, al amparo del pacto de 1966 y de la Constitución de 1967. Luego de una reñida disputa, triunfó Velasco Ibarra, de la Federación Nacional Velasquista, con 280.370 votos, que representaron el 32.85 % de los votos; seguido por Andrés F. Córdova, del Partido Liberal Radical, de la Concentración de Fuerzas Populares y del Partido Socialista, con 264.312 sufragios, es decir el 30.97%; Camilo Ponce, de la Alianza Movimiento Social Cristiano, Partido Conservador, consiguió 259.833 votos, traducidos en el 30,4%; Jorge Crespo, de Acción Revolucionaria Nacionalista Ecuatoriana, obtuvo 31.989 votos, es decir 3,7%; y Elías Gallegos, de la Unión Democrática Popular, con 16.990 votos, que significaron el 2,0%. El universo de votantes fue de 853.494, con una participación del 71,2%.

Entre las acciones de este periodo, resalta la revocatoria de la entrega de cerca de un millón de hectáreas a la Texaco, expedición de la Ley de Hidrocarburos en 1971, creación de la Corporación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales e inicio de la construcción del oleoducto Balao – Esmeraldas, e iniciativa de la reforma a la Ley Agraria de 1964. ■

## MARCO JURÍDICO PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES

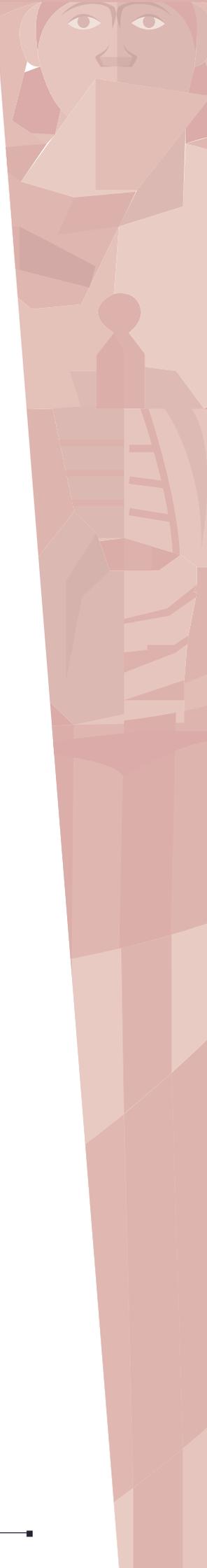
 <b>SISTEMA ELECTORAL</b>	Duración del mandato	Cuatro años
	Circunscripción	Nacional
	Candidaturas	No existe el binomio presidencial. Presidente y vicepresidente presentan su candidatura por separado.
	Mayoría requerida	<p>El Tribunal Supremo Electoral verificará el escrutinio de las elecciones de presidente y vicepresidente y enviará los resultados al Congreso, el primer día de sesiones posterior a la elección.</p> <p>El Congreso Pleno declarará electos a los ciudadanos que hubieran obtenido mayor número de sufragios. El Congreso, de juzgarlo necesario revisará el escrutinio.</p> <p>En igualdad de sufragio decidirá el dictamen de la mayoría absoluta de los legisladores concurrentes, por votación secreta, limitada a los ciudadanos que hubieren alcanzado dicha igualdad, de persistir esta votación, lo decidirá la suerte.</p> <p>Si el Tribunal Supremo Electoral no hubiere efectuado el escrutinio en el término señalado por la ley, lo efectuará el Congreso Pleno.</p>
	Marco normativo	Art. 173, 174 y 176 de la Constitución Política 1967
 <b>VOTO</b>	Características	Se garantiza ser libre, personal, secreto y obligatorio para los ciudadanos hombres y mujeres.
	Requisitos para votar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédula de identidad y de ciudadanía;</li> <li>2. Constar en los registros electorales.</li> </ol>
	Marco normativo	Art. 2 y 41 de la Ley de Elecciones de 1968.
 <b>PAPELETA</b>	Tipo de papeleta	Cuando se trate de elecciones unipersonales, las papeletas se encabezarán con las palabras: "Para Presidente de la República", "Para Vicepresidente de República"(...), y a continuación, irá la nómina de los candidatos colocada horizontalmente en el orden que se indica en el artículo 37 de la Ley de Elecciones 1968.
	Características	<p>Las votaciones en elecciones populares directas se harán mediante papeletas que entregará la Junta Electoral Respectiva a cada votante, que serán suministradas por el Tribunal Supremo Electoral o por los Tribunales Provinciales Electorales, en su caso.</p> <p>Las papeletas serán seriadas, numeradas e impresas con tinta negra. Los Tribunales Provinciales Electorales llevarán un registro de las papeletas que remitan a cada Junta Electoral.</p>
	Marco normativo	Art. 30, 31 y 33 de la Ley de Elecciones 1968



Requisitos para ser elegido	Para ser elegido Presidente de la República se requiere ser ecuatoriano de nacimiento, mayor de cuarenta años y hallarse en el ejercicio de los derechos políticos.
Impedimentos	<p>No podrán ser elegidos para Presidente de la República:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los parientes del presidente de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;</li> <li>2. El Vicepresidente;</li> <li>3. Quien al tiempo de la elección ejerza la Presidencia o quien la haya ejercido durante los seis meses anteriores; tampoco los parientes de uno y otro, en los grados señalados en el ordinal primera;</li> <li>4. Quienes sean ministros de Estado al tiempo de la elección, o lo hubieren sido dentro de los seis meses anteriores a ella;</li> <li>5. Los miembros de la Fuerza Pública que hayan estado en servicio activo durante los seis meses inmediatamente anteriores a la elección;</li> <li>6. Los ministros y religiosos de cualquier culto;</li> <li>7. Quienes tengan con el Estado contratos o concesiones para la explotación de las riquezas nacionales o de los servicios públicos; de igual modo los representantes de aquellos, o de compañías nacionales o extranjeras que se hallen en idéntico caso. Esta prohibición no comprende a los representantes legales ni a los apoderados de entidades de derecho público que hayan obtenido tales concesiones.</li> </ol>
Marco normativo	Art. 171 y 172 de la Constitución Política de 1967



Para ser inscritas	<p>Para los efectos electorales, los partidos políticos deben inscribirse en el registro de partidos, que llevará el Tribunal Supremo Electoral. En todo lo demás se regirán por las leyes que regulen la organización y funcionamiento de los partidos políticos.</p> <p>Para obtener la inscripción en el registro de los partidos cada uno de estos presentará al Tribunal Supremo Electoral:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Solicitud firmada por no menos de cinco mil afiliados con una determinación del número de la cédula de identidad y de ciudadanía y del domicilio; y,</li> <li>b) Copia auténtica del programa que en orden de solucionar los problemas que confronta el Ecuador, propugne el partido sin que ningún caso pueda adaptarse de la moral, ni atentar contra la forma republicana del gobierno y los derechos y garantías reconocidos en la Constitución política del Estado.</li> </ol>
Marco normativo	Art. 206 y 207 de la ley de Elecciones de 1968



<p>ADMINISTRACIÓN ELECTORAL</p>	Conformación	<p>El Tribunal Supremo Electoral goza de autonomía y está constituido por siete vocales designados en la siguiente forma: tres por el Congreso Nacional, dos por el presidente de la República y dos por la Corte Suprema de Justicia. Uno de ellos lo presidirá.</p> <p>Al mismo tiempo, y en igual forma que los principales, se designará doble número de suplentes.</p> <p>Los vocales duran cuatro años y pueden ser indefinidamente reelegidos. Dichos cargos serán obligatorios.</p> <p>En la integración del Tribunal Supremo Electoral se procurará que estén representadas las diversas tendencias políticas del país.</p>
	Marco normativo	Art. 134 de la Ley de Elecciones de 1968
<p>OTROS DATOS</p>	Información adicional	<p>Quienes, por Ley, estén impedidos de ejercer el derecho de sufragio no deben constar en los registros electorales.</p> <p>Los nombres de las personas fallecidas serán suprimidos de los registros electorales, por resolución del director general del Registro Civil.</p>
	Marco normativo	Art. 12 de la Ley de Elecciones de 1968

## ELECCIONES 1968



Fecha del proceso

**2 de junio de 1968**



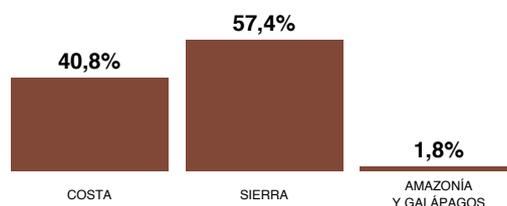
### ELECTORES

Electores

**1.198.874**



### REGIÓN



### CANDIDATOS

LISTA	SIGLAS	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	EDAD	PROCEDENCIA
2-3-4	PLRE-CFP-PSE	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO / PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO / CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES	CÓRDOVA ANDRÉS	ZAVALA JORGE	76	CAÑAR
5	ARNE	ACCIÓN REVOLUCIONARIA NACIONALISTA ECUATORIANA	CRESPO JORGE	CEVALLOS EUDORO	45	AZUAY
6-1	PSC-PCE	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO / PARTIDO CONSERVADOR ECUATORIANO	PONCE CAMILO	NEVÁREZ ROBERTO	56	PICHINCHA
9	UDP	UNIÓN DEMOCRÁTICA POPULAR	GALLEGOS ELÍAS	VILLALBA GONZALO	63	TUNGURAHUA
10	FNV	FEDERACIÓN NACIONAL VELASQUISTA	VELASCO JOSÉ	SICOURET VÍCTOR	74	PICHINCHA



### SEXO Y EDAD

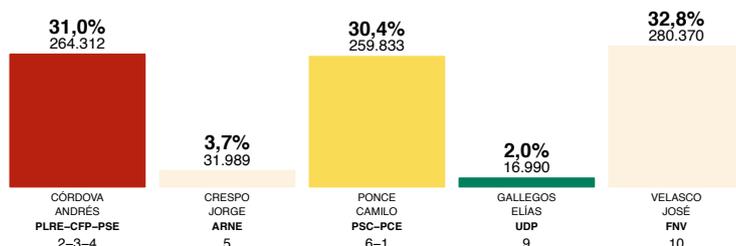
Hombres	<b>5</b>	Mujeres	<b>0</b>	Edad promedio	<b>63</b>
---------	----------	---------	----------	---------------	-----------



### PROCEDENCIA

Azuay	<b>1</b>	Cañar	<b>1</b>	Pichincha	<b>2</b>
Tungurahua	<b>1</b>				

## RESULTADOS



LISTA	CANDIDATO	VOTOS	PORCENTAJE
2-3-4	CÓRDOVA ANDRÉS	264.312	31,0%
5	CRESPO JORGE	31.989	3,7%
6-1	PONCE CAMILO	259.833	30,4%
9	GALLEGOS ELÍAS	16.990	2,0%
10	VELASCO JOSÉ	280.370	32,8%

Participación	<b>853.494</b>	Votos en blanco	*	Votos nulos	*
	<b>71,2%</b>		*		*

\* No se dispone información del resultado de cantidad y porcentaje

## PERFIL DEL GANADOR

Nombre	<b>Velasco Ibarra José María</b>	Profesión	<b>Abogado</b>	Organización Política	Federación Nacional Velasquista
Procedencia	<b>Quito, Pichincha, Ecuador</b>	Edad	<b>67</b>	Logo	*
Fecha de nacimiento	<b>19 de marzo de 1893</b>	Fecha de defunción	<b>30 de marzo de 1979</b>	Padres	Juan Alejandrino Velasco Sardá Delia Ibarra Soberón
Fecha inicio de gestión	<b>1 de septiembre de 1968</b>	Fecha de término de gestión	<b>15 de febrero de 1972</b>	Duración de gestión	<b>3 años 5 meses 14 días</b>

\* No se dispone de logotipo de organización política



### Cargos destacados

- 1932: Legislador
- 1933: Presidente de Cámara de Diputados
- 1934-1935: Presidente Constitucional de la República del Ecuador
- 1944-1947: Presidente Constitucional de la República del Ecuador
- 1952-1956: Presidente Constitucional de la República del Ecuador
- 1960-1961: Presidente Constitucional de la República del Ecuador



### Distinciones

- Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica

## RESULTADOS A NIVEL PROVINCIAL

PROVINCIA	VOTOS VÁLIDOS	CÓRDOVA ANDRÉS	CRESPO JORGE	PONCE CAMILO	GALLEGOS ELÍAS	VELASCO JOSÉ
AZUAY	49.052	25,8%	2,5%	46,7%	1,5%	23,5%
BOLÍVAR	18.248	31,1%	6,8%	40,3%	2,7%	19,1%
CAÑAR	16.920	42,0%	3,0%	36,6%	2,2%	16,1%
CARCHI	25.742	45,1%	3,1%	41,2%	1,2%	9,4%
CHIMBORAZO	38.058	30,0%	6,1%	32,4%	2,2%	29,2%
COTOPAXI	27.550	27,7%	4,7%	40,8%	2,4%	24,5%
EL ORO	37.608	23,6%	2,7%	25,2%	2,0%	46,5%
ESMERALDAS	14.114	37,5%	2,5%	33,8%	1,6%	24,6%
GUAYAS	192.324	29,9%	2,1%	21,5%	2,2%	44,3%
IMBABURA	36.009	27,1%	6,5%	42,4%	1,5%	22,5%
LOJA	48.173	18,7%	1,9%	44,7%	1,4%	33,3%
LOS RÍOS	27.008	21,7%	4,8%	22,0%	4,0%	47,6%
MANABÍ	77.104	39,5%	1,9%	23,3%	1,5%	33,8%
PICHINCHA	182.301	35,6%	5,5%	26,5%	1,5%	30,8%
TUNGURAHUA	47.575	26,4%	5,5%	36,2%	3,9%	28,0%
AMAZONÍA Y GALÁPAGOS	15.708	24,6%	3,4%	47,0%	1,2%	23,8%
<b>TOTAL</b>	<b>853.494</b>	<b>31,0%</b>	<b>3,7%</b>	<b>30,4%</b>	<b>2,0%</b>	<b>32,8%</b>

## INDICADORES

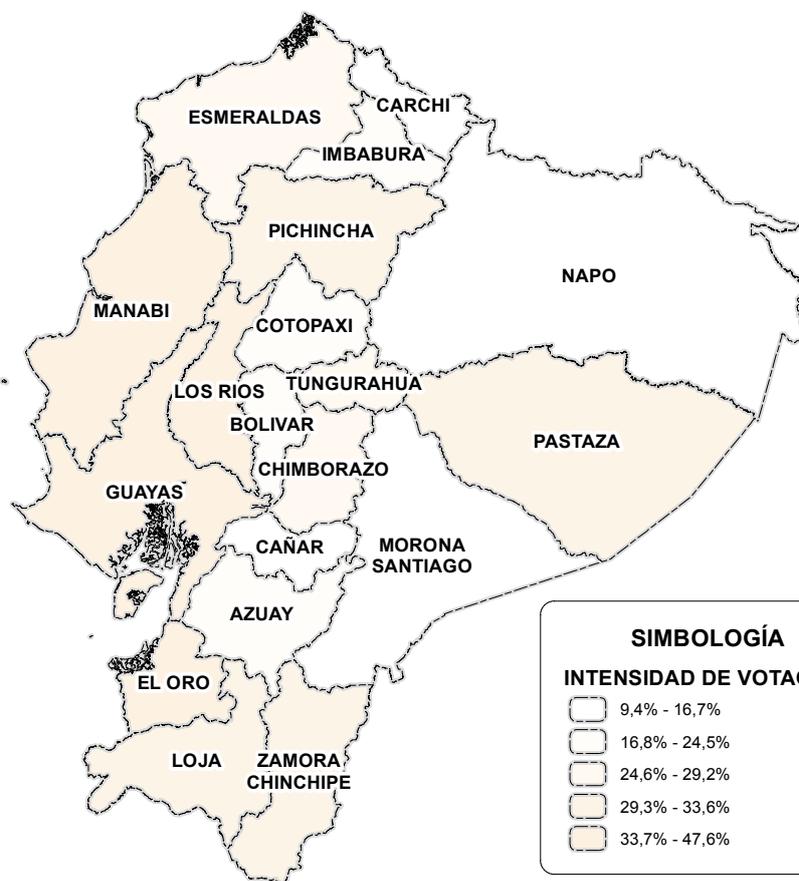
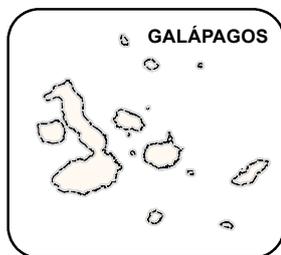
ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN CONTIENDA	5
NÚMERO EFECTIVO DE PARTIDOS	3,4
CONCENTRACIÓN	63,8%
COMPETITIVIDAD	98,1%

## VOTACIÓN DEL GANADOR A NIVEL PROVINCIAL



**VELASCO IBARRA JOSÉ**

**FEDERACIÓN NACIONAL VELASQUISTA**



**Mapa de votación del ganador a nivel provincial:**

Representa el porcentaje de votación del candidato ganador en cada provincia, para efectos de análisis considerar que la intensidad de votación está distribuida en quintiles.

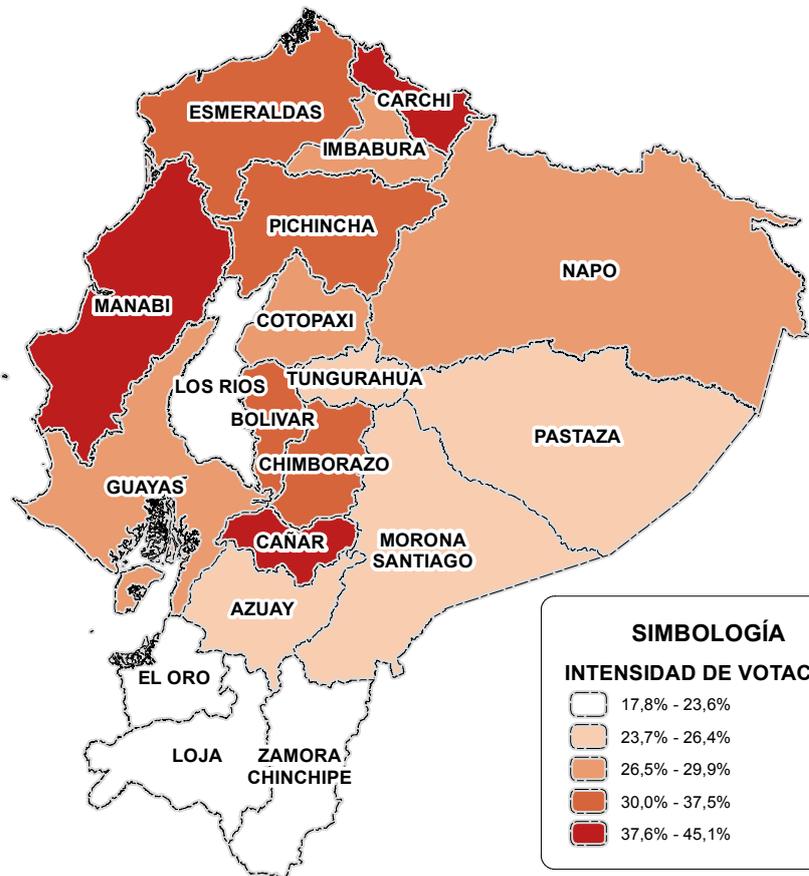
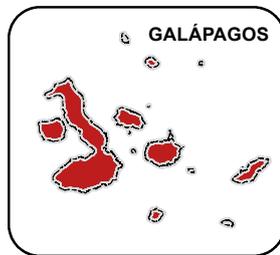


## VOTACIÓN DEL SEGUNDO CANDIDATO A NIVEL PROVINCIAL



**CÓRDOVA ANDRÉS**

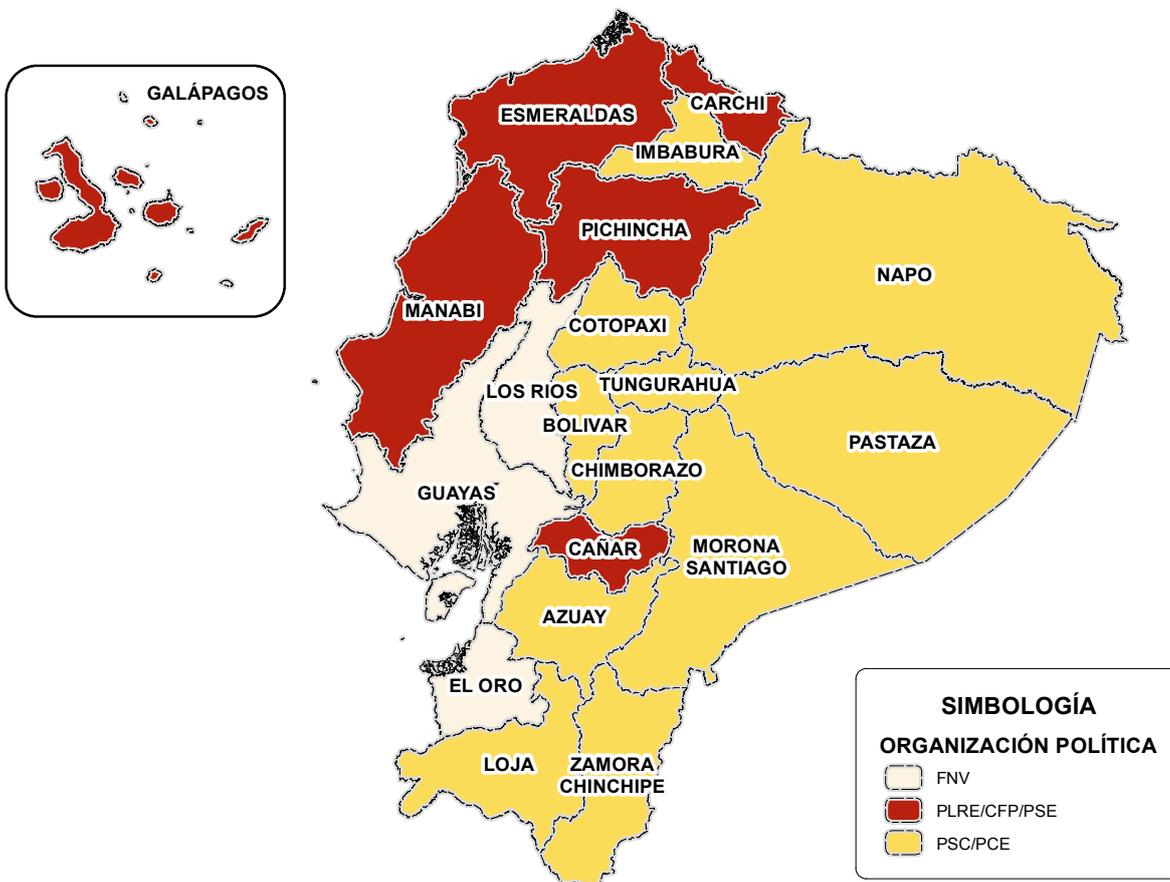
**PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO  
/ PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO /  
CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES**



**Mapa de votación del segundo a nivel provincial:**

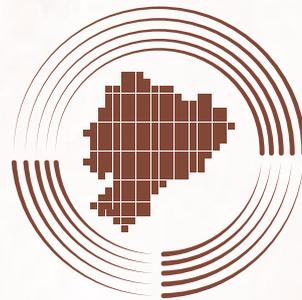
Representa el porcentaje de votación del candidato ubicado en segundo lugar en cada provincia. Para efectos de análisis, considerar que la intensidad de votación está distribuida en quintiles.

## ORGANIZACIÓN POLÍTICA MÁS VOTADA POR PROVINCIA



**Mapa de organización política más votada por provincia:**

Muestra la organización política que obtuvo mayor porcentaje de votación en cada provincia.



ELECCIONES  
PRESIDENCIALES  
DEL ECUADOR

---

1948 - 2017

